

RESOLUCION No.

Nº 3144

DE 2019

**"POR LA CUAL SE CREA OFICIALMENTE UNA SEDE EDUCATIVA EN EL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR "**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 67º, inciso 5º y 6º de la Constitución Política Nacional le corresponde al Estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que la creación de las sedes educativas en el Departamento de Bolívar obedece al proceso de organización, mejoramiento y optimización del servicio educativo, enderezado a garantizar la mayor cobertura y eficiencia en la prestación del Servicio Educativo Público.

Que igualmente, de conformidad con el artículo 6º de la ley 715 de 2001 en sus ordinales 6.2.1, 6.2.2, 6.2.5, 6.2.9 y 6.2.12, entre otros, corresponde a los Departamentos frente a sus Municipios no certificados la planeación, administración y prestación del Servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y media en sus distintas modalidades.

Que mediante Decreto No 65 de 2003, la Gobernación de Bolívar reglamento la Ordenanza 20 de 2002, en lo relativo a la organización y funcionamiento administrativo de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento, en el desarrollo de dichas normas supra legales y en especial la ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios.

Que la Licenciada Emilse Barreto Ardila, Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LOS CANELOS, Municipio de SANTA ROSA DEL SUR - Bol, solicita la apertura de la sede MINA TIGUI que atiende una población de estudiantes carentes de otra forma de acceso al servicio público educativo.

Que la sede educativa MINA TIGUI que atiende a esta población, viene funcionando con el aval administrativo y académico de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LOS CANELOS que funciona en el Municipio de SANTA ROSA DEL SUR - Bol, a través de su sede principal

Que el Licenciado Adalberto Rafael Ochoa Yepes, Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA OSWALDO OCHOA BECERRA, que funciona en el Municipio de CORDOBA BOLIVAR, solicita la apertura de la sede CAÑO CONSTANZA que atiende una población de estudiantes carentes de otra forma de acceso al servicio público educativo.

Que la sede educativa CAÑO CONSTANZA que atiende a esta población, viene funcionando con el aval administrativo y académico de la INSTITUCION EDUCATIVA OSWALDO OCHOA BECERRA, que funciona en el Municipio de CORDOBA BOLIVAR - Bol, a través de su sede principal

Que hecha la verificación de campo por la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia y Control de la Secretaría de Educación, se comprobó la existencia de las sedes educativas y los estudiantes a quienes se les viene prestando el servicio educativo, por lo cual se hace necesaria la creación oficial de las mismas.

Que de acuerdo a informe y estudios realizados a los procesos evaluativos, pedagógicos, administrativos e infraestructura y a los resultados de Evaluación PEI y demás documentos, se le otorgo permiso para crear las sedes MINA TIGUI la cual hace parte integral de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LOS CANELOS que funciona en el Municipio de SANTA ROSA DEL SUR - Bol

Que de acuerdo a informe y estudios realizados a los procesos evaluativos, pedagógicos, administrativos e infraestructura y a los resultados de Evaluación PEI y demás documentos, se le otorgo permiso para crear las sedes CAÑO CONSTANZA la cual hace parte integral de la

RESOLUCION No.

Nº 3144

DE 2019

**"POR LA CUAL SE CREA OFICIALMENTE UNA SEDE EDUCATIVA EN EL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR "**

INSTITUCION EDUCATIVA OSWALDO OCHOA BECERRA, que funciona en el Municipio de CORDOBA BOLIVAR

Que compete al Departamento de Bolívar como entidad territorial frente a los municipios no certificados dirigir y organizar la prestación del servicio educativo, a través de la Secretaría de Educación Departamental.

Que a solicitud de la Secretaría de Educación, el Departamento Nacional de Estadísticas otorgó un Código de Identificación DANE N°. **213688800076** a la SEDE MINA TIGUI y el Código de Identificación DANE N°. **113212800014** a la Sede CAÑO CONSTANZA que se pretenden crear.

Que con base en lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **CREAR la Sede MINA TIGUI**, con el Código de Identificación **DANE No. 213688800076**, la cual se integra a la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LOS CANELOS que funciona en el Municipio de SANTA ROSA DEL SUR - Bol

ARTÍCULO SEGUNDO: **CREAR la Sede CAÑO CONSTANZA**, con el Código de Identificación **DANE No. 113212800014**, la cual se integra a la INSTITUCION EDUCATIVA OSWALDO OCHOA BECERRA, que funciona en el Municipio de CORDOBA BOLIVAR

ARTICULO TERCERO: A partir del inicio de su operación, las sedes **MINA TIGUI y CAÑO CONSTANZA**; se obligan a presentar el reporte estadístico y quedan para todos los efectos administrativos y académicos bajo la dirección y control de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LOS CANELOS que funciona en el Municipio de SANTA ROSA DEL SUR - Bol y de la INSTITUCION EDUCATIVA OSWALDO OCHOA BECERRA, que funciona en el Municipio de CORDOBA BOLIVAR- respectivamente

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición y de Apelación dentro de los términos de Ley.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia de esta Resolución a la Unidad Administrativa, Cobertura, Calidad.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco, a los

06 AGO 2019



LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación de Bolívar

 VoBo

Bertha Lucia Meñaca Caparroso - Directora Técnica Inspección y Vigilancia
Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Jurídica
Gustavo Padron Barreto - Supervisor Docente IV, y C 

Reviso

ymtz

08/08/2019